

ANUNCIO

Por Resolución de la Presidencia de fecha 12 de mayo de 2017 se han aprobado las Bases y la convocatoria para cubrir la plaza de monitor/a para la impartición del Curso “Técnico en Software Ofimático” en el Consorcio Vega Sierra Elvira mediante concurso-oposición, prueba de conocimientos y entrevista.

Siendo las que siguen:

BASES QUE HAN DE REGIR EL NOMBRAMIENTO DE UN/A MONITOR/A PARA LA IMPARTICION DEL CURSO “TECNICO EN SOFTWARE OFIMATICO” COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A, EN EL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA – SIERRA ELVIRA, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL Art. 10.1 c) DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO – EN ADELANTE TRLEBEP). VINCULADO A LA RESOLUCIÓN DE 17/04/2017 DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO DE GRANADA POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE SUBVENCIONES PUBLICAS DE LAS CONVOCADAS POR RESOLUCION DE 29 DE AGOSTO DE 2016, DE LA DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, EN LA MODALIDAD DE FORMACION DE OFERTA DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS PARA EL AÑO 2016, DE LAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE JUNIO DE 2016. EXPEDIENTE: 18/2016/J/0139

PRIMERA.- Objeto

El objeto de la presente convocatoria es la selección *de un/a Monitor/a para la impartición del Curso “Técnico en Software Ofimático”* en el Consorcio Vega Sierra Elvira mediante concurso-oposición, prueba de conocimientos y entrevista.

- 1 Plaza de *Monitor/a para la impartición del Curso “Técnico en Software Ofimático”*

Es objeto de la presente convocatoria, la selección a jornada parcial de un/una *Monitor/a para la impartición del Curso “Técnico en Software Ofimático”* como Funcionario/a Interino/a, en el CONSORCIO VEGA - SIERRA ELVIRA, al amparo de lo dispuesto en el Art. 10.1 c), DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015 del Estatuto Básico del Empleado Público, vinculado a la resolución de 17/04/2017 dictada por la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones públicas de las convocadas por resolución de 29 de agosto de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas para el año 2016, de las previstas en la orden de junio de 2016, mediante concurso de valoración de méritos, prueba de conocimientos y entrevista, para realizar las tareas y actividades encaminadas a conseguir los objetivos de dicho Programa.

El proceso se desarrollará bajo los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con publicidad en la página web del Consorcio y en el tablón de anuncios del mismo.

Este Programa esta cofinanciado por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

SEGUNDA.- Vinculación y duración

El nombramiento como Funcionario Interino, tendrá una duración vinculada a la resolución de 17/04/2017 dictada por la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones públicas de las convocadas por resolución de 29 de agosto de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas para el año 2016, de las previstas en la orden de junio de 2016. EXPEDIENTE:18/2016/J/0139

TERCERA. Requisitos

Los requisitos mínimos de acceso que deben reunir los/as aspirantes son:

- a) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función para la que se contrata. Quienes tengan la condición de personas discapacitadas, deberán acreditar, mediante certificado oficial, la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a las plazas objeto de la presente convocatoria (art. 59 de la LEBEP), con posterioridad a la publicación de dicha ley en el BOE, y con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, por un equipo multiprofesional competente. En otro caso, no serán admitidos/as a las pruebas selectivas
- b) Poseer la nacionalidad española o alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, y cumplir los requisitos exigidos en art. 57 del RDL 5/2015.
- c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estuvarios de las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a de forma absoluta, para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.
- e) No estar incurso/a en causas de incompatibilidad específica, conforme el artículo 56.1 del TREBEP y la Ley 53/84 de 26 de diciembre de incompatibilidades de personal de las Administraciones Públicas.
- f) Estar en posesión de uno de los siguientes títulos: Titulación Universitaria en Informática o ciclo superior de informática.
- g) Estar en posesión del carnet de conducir B.
- h) Tres años de experiencia en la Ocupación (INFORMATICO/A).
- i) Experiencia docente mínimo 6 meses

- j) Tener Formación Metodológica (cursos de metodología didáctica, Formador de Formadores, etc.). Mínimo 100 horas. Deben ser cursos impartidos por Entidades Públicas o instituciones Públicas o y entidades privadas homologadas oficialmente.

Los requisitos establecidos en esta Base, deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo, hasta el nombramiento como Funcionario Interino, acreditándose mediante la aportación, de fotocopias, que deberán ir compulsadas para la titulación exigida en el apartado f) y acreditación de la experiencia laboral demostrable exigidas.

CUARTA. Solicitudes

Las bases serán publicadas en el Tablón de Anuncios del CONSORCIO VEGA-SIERRA ELVIRA y en la página Web del mismo, www.consvega.com.

Los/as interesados/as en dichas plazas dirigirán sus instancias al Sr. Presidente del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira en el modelo que figura en el Anexo I y se presentarán en el Registro General de este Consorcio, en C/ Dr. Jiménez Rueda nº10 en Atarfe, teléfono: 958 43 68 61, en el plazo de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de anuncio y pag WEB del Consorcio Vega Sierra Elvira www.consvega.com.

No obstante en caso de utilizar cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, deberá ponerlo en conocimiento del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira mediante fax (958 436600), e-mail (info@consvega.com) de la solicitud con registro de entrada de la administración donde se presente, o por cualquier otro medio del que quede constancia dentro del plazo de presentación de solicitudes, en el supuesto de NO hacerse quedará excluido/a

La solicitud deberá ir acompañada de:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia compulsada del título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición.
- Curriculum Vitae debidamente documentado, con fotocopias de todos aquellos títulos y méritos que se aleguen, en los que se hará constar el texto "*es copia del original*", suscrito por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad, así como documentos acreditativos de la experiencia laboral. Para acreditar los servicios prestados en la Administración Pública, deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo competente, así como fotocopias de los contratos laborales o nombramientos de Funcionario/a Interino/a. Para acreditar los servicios prestados en el sector privado, deberán presentarse los contratos laborales correspondientes, así como certificado de tareas desempeñadas emitido por la empresa. En el caso de servicios prestados por cuenta propia, deberá aportarse documentación acreditativa del alta en Actividades Económicas y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Mutuality correspondiente.
- Informe de Vida Laboral original o fotocopia.
- Fotocopia del carné de conducir.

No se admitirá la presentación de documentos justificativos de méritos no alegados una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

En cualquier momento del proceso, el tribunal de selección podrá solicitar a los candidatos que acrediten la veracidad de los méritos alegados.

La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia con el texto <<es copia del original>> suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad.

La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los requisitos exigidos y méritos valorables.

ANEXO I

SOLICITUD DE ACCESO A LA PLAZA DE UN/A MONITOR/A PARA LA IMPARTICION DEL CURSO “TECNICO EN SOFTWARE OFIMATICO” COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A, EN EL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA – SIERRA ELVIRA, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL Art. 10.1 c) DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO – EN ADELANTE TRLEBEP). VINCULADO A LA RESOLUCIÓN DE 17/04/2017 DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO DE GRANADA POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE SUBVENCIONES PUBLICAS DE LAS CONVOCADAS POR RESOLUCION DE 29 DE AGOSTO DE 2016, DE LA DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, EN LA MODALIDAD DE FORMACION DE OFERTA DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS PARA EL AÑO 2016, DE LAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE JUNIO DE 2016 *EXPEDIENTE:18/2016/J/0139*.

Apellidos: _____

Nombre: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____

D.N.I.: _____

Titulación: _____

EXPONE: Que reúne todos los requisitos exigidos por las bases de la convocatoria, especialmente los apartados de la base tercera, las cuales acepta plenamente, y por ello,

SOLICITA Ser admitido/a en el proceso de selección para una plaza de un/a ” Monitor/a Curso Software Ofimática”, como funcionarios/as interinos/as del Consorcio Vega – Sierra Elvira.

En Atarfe, a de de 2017.

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA -SIERRA ELVIRA.

En cumplimiento de la LEY 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que sus datos personales serán introducidos en nuestros ficheros automatizados, creados bajo responsabilidad del CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA, los cuales se encuentran debidamente inscritos en el Registro General de Protección de Datos con la finalidad de gestionar el proceso de selección de esta entidad. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición a su tratamiento ante el Registro General del Consorcio, a la dirección siguiente: *C/ Doctor Jiménez Rueda 10, 18.230, Atarfe, Granada*, o enviando un correo electrónico a info@consvega.com, indicando en el asunto del mensaje “Ejercicio de derechos LOPD”.

QUINTA. Proceso Selectivo

Terminado el plazo de presentación de solicitudes y comprobado que los aspirantes cumplen los requisitos necesarios exigidos, el Presidente del Tribunal aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos

El proceso selectivo, se desarrollará en tres fases:

1ª FASE. CONCURSO

La puntuación máxima será de 2,50 puntos según baremo Anexo II)

Expirado el plazo de presentación de instancias, el tribunal de Selección procederá a la valoración de los méritos y servicios alegados por los/as aspirantes admitidos/as, siempre y cuando se acrediten documentalmente, según el baremo del Anexo II.

La relación de aspirantes cuya solicitud haya sido considerada en esta primera fase, será expuesta en el Tablón de Anuncios del Consorcio Vega – Sierra Elvira, así como en la página web del mismo (www.consvega.com), determinando los/as aspirantes excluidos/as y la causa de exclusión, con indicación de si resulta, o no, subsanable; así como la lista de aspirantes admitidos/as con la puntuación global obtenida en la fase, además de la puntuación por cada tipo de méritos.

En el anuncio, se dará tres días hábiles a los/as aspirantes para poder presentar las alegaciones que consideren oportunas. No admitiéndose ningún tipo de reclamación posterior sin perjuicio de los supuestos en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (LPACAP)

La Lista definitiva será expuesta en el Tablón de Anuncios del Consorcio Vega – Sierra Elvira, y en la página web del mismo. En el anuncio se indicará la fecha, lugar y hora de realización de la segunda Fase por los convocados a las mismas, con una antelación mínima de 48 horas.

ANEXO II CONCURSO

Máximo 2,50 Puntos.

A

FORMACION Puntuación Máxima 1,25

- PARTICIPACION COMO ASISTENTE: Puntuación Máxima 1

Se valorarán los cursos relacionados con la ocupación y cursos de formación metodológica.

Deben ser cursos impartidos por Entidades Públicas o instituciones Públicas o y entidades privadas homologadas oficialmente.

Sólo se baremarán los tramos de formación a partir de 30 horas de duración, arreglo al siguiente baremo, 0.15 por cada 30 horas de duración.

La justificación Documental, relativa a los meritos formativos, se acreditará con fotocopia compulsada de dichos cursos.

- PARTICIPACION COMO PONENTE EN JORNADAS O SEMINARIO:
Puntuación Máxima 0.25 puntos

Se valora la participación como ponente de jornadas, o seminarios relacionada con la plaza que se convoca.

Este apartado se valora con arreglo al siguiente baremo, 0.05 para cada ponencia.

La justificación Documental, relativa a los meritos relativos a este apartado, se acreditará con fotocopia compulsada.

Nota: Los meritos aportados como requisitos mínimos exigidos no serán valorables

B

EXPERIENCIA.- Máximo 1,25

Relacionada con el puesto y funciones a desarrollar, siendo las siguientes:

Se valorará la ocupación como Monitor/docente de informática y experiencia profesional en la ocupación (Informático/a) acreditados mediante decreto de nombramiento como funcionario/a interino/a o contratación laboral y/o certificado de funciones realizadas en el puesto. En el caso de servicios prestados por cuenta propia, deberá aportarse documentación acreditativa de alta en el IAE y en el RETA o mutualidad correspondiente, factura o certificado de tareas desempeñadas, emitido por la empresa donde se haya prestado el servicio.

Se valorará conforme al siguiente baremo, 0,15 puntos por cada 3 meses.

Nota : Los meritos aportados como requisitos mínimos exigidos no serán valorables.

2ª FASE. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

La puntuación máxima será de 4 puntos (según baremo Anexo III)

Los aspirantes serán convocados para la segunda fase en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, dispondrán de un tiempo de 60 minutos, para la realización del desarrollo de un supuesto práctico sobre conocimientos relacionados con el puesto a propuesta del Tribunal de selección y relacionado con el temario especificado que se detalla en el ANEXO III de conformidad, según lo estipulado en la Base Primera .

Para superar la segunda fase del proceso selectivo, será necesario que el/la aspirante obtenga al menos 2 puntos sobre la puntuación máxima (4 puntos). Los/as aspirantes que obtengan una puntuación inferior serán No Aptos/as.

ANEXO III

PRUEBA SUPUESTO PRÁCTICO RELACIONADOS CON EL PUESTO

Puntuación máxima 4 puntos

TEMARIO:

1. La Constitución Española 1978
2. Derechos y deberes fundamentales de los Españoles
3. Fundamentos de las aplicaciones ofimáticas.
4. Procesadores de texto

5. Hojas de Cálculos
6. Bases de Datos
7. Programación de aplicaciones ofimáticas
8. Trabajo en Equipo y seguridad informática
9. El Consorcio para el desarrollo de la Vega – Sierra Elvira: territorio, órganos, competencias y áreas de trabajo
10. Decreto 335/2009 de 22 de septiembre de 2009.
11. Orden de 23 de octubre de 2009 que regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.
12. Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas

3ª FASE. ENTREVISTA PERSONAL

La puntuación máxima será de 3.50 puntos.

Los/las aspirantes serán convocados para la TERCERA fase en llamamiento único, siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan. Consistirá en una entrevista personal de los/las aspirantes convocados/as en la que la Comisión de Selección interpelará a el/la aspirante sobre cuestiones relacionadas con la plaza, recabándose formalmente de los/as interesados/as las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria a juicio del Tribunal para la comprobación de los méritos alegados.

Se evaluará:

- Conocimientos relacionados con las funciones del puesto. (1.5 puntos)
- Conocimientos de la Entidad, del territorio y de los programas que se implementan en el mismo (1.5 puntos)
- Adecuación, motivación y disponibilidad (0.5 puntos)

SEXTA. Plazos

El calendario a seguir para el proceso selectivo se hará público en el Tablón de Anuncios del Consorcio Vega Sierra Elvira (ATARFE) y en la página web del mismo www.consvega.com

SÉPTIMA. Órgano de Selección

De conformidad con el artículo 60 de la LEBEP:

- 1.- Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.
- 2.- El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.
- 3.- La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/1985, 1 octubre, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al empleo público en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, notificándolo a la autoridad que los haya designado. El/la Presidente/a de la Comisión podrá exigir de los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del o de la Presidente/a, Secretario/a y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

El órgano de selección podrá disponer la incorporación a los trabajos en que se estime pertinente de asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz y sin voto en las sesiones.

La Comisión de Selección estará integrada por los/as siguientes miembros:

- **Presidencia:**
-Titular: M^a Jose Mateos Ortigosa o personal del Consorcio con la titulación suficiente en quien delegue
- **Secretaría:**
-Titular: Prudencio Rodríguez Martínez o personal en quien delegue
- **Vocal 1:**
-Titular: Santiago Herrera Fernández o Trabajador del Consorcio o persona de otra administración pública con la titulación suficiente en quien Delegue
- **Vocal 2:**
-Titular: Isabel M^a Guzmán Guzmán o Trabajador del Consorcio o persona de otra administración pública con la titulación suficiente en quien Delegue
- **Vocal 3:**
- Titular: Jorge Valverde Ortiz o Trabajador del Consorcio o persona de otra administración pública con la titulación suficiente en quien Delegue.

OCTAVA. Propuesta de Resolución

Una vez finalizada la valoración de las tres Fases, el órgano de selección hará pública la propuesta de nombramiento. La propuesta, en número igual al de puestos convocados, deberá recaer sobre el/los aspirante/s que, habiendo superado las fases segunda y tercera, haya/n obtenido mayor puntuación final, sumados los resultados totales de las tres fases. Dicha propuesta será elevada al Sr. Presidente del Consorcio Vega - Sierra Elvira para la contratación de personal funcionario interino.

Junto a la propuesta figurará la relación de aspirantes por orden de puntuación, en la que constarán las puntuaciones obtenidas en cada fase y el resultado final. Sólo podrá ser seleccionado el número de candidatos/as que coincida con el número de plazas ofertadas.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la segunda fase. De persistir el empate se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los méritos profesionales enunciados en el Anexo II de la Base Quinta. En su defecto, se acudirá al sorteo.

El órgano de selección deberá elaborar una relación complementaria donde figurarán los/as aspirantes aprobados/as no seleccionados/as, que servirá para cubrir los supuestos de cese, renuncia o sustitución, y hasta tanto se resuelva el nuevo proceso de selección que se iniciará para tal fin.

NOVENA. Presentación de Documentos

El/los aspirante/s propuesto/s dispondrá/n de un plazo de 2 días hábiles, a contar del día siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta de Tribunal de Selección, para presentar en la Entidad que vaya a efectuar el nombramiento la documentación que a continuación se indica y tomar posesión, quedando constancia de la comparecencia:

- a) Fotocopias del D.N.I. y del permiso de conducir en su caso, acompañadas del original para su compulsión.
- b) Fotocopia del título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición, acompañada del original para su compulsión.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.
- d) Informe o Certificado médico sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto a que se aspira.
- e) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica conforme al artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- f) En el caso de personas Aspirantes con discapacidad, deberá aportar certificado, expedido por la consejería competente en la materia, de la Junta de Andalucía, o en

su caso el INSS, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al puesto que se aspira.

DÉCIMA.-

Le corresponde al órgano de selección el desarrollo y calificación de las pruebas de la presente convocatoria, quedando autorizado para resolver cuantas dudas o reclamaciones pudieran derivarse de la aplicación de estas bases, así como tomar los acuerdos que procedan en los casos o cuestiones no previstas en las mismas.

UNDECIMA.-

De acuerdo a lo establecido en la normativa reguladora, la entidad remitirá la propuesta del candidato/a seleccionado/a para el puesto objeto de la convocatoria de selección junto con su curriculum acreditado, para que por parte del Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, Área de Formación Profesional para Empleo, se conceda el visto bueno y validación de monitor. Una vez validado el monitor, la Entidad procederá a tramitar el alta laboral en los términos establecidos en la propuesta de contratación, no generando ningún derecho hasta tanto la validación de la Delegación de Empleo sea efectiva, pudiéndose en ese caso dejarse en suspenso el proceso de contratación correspondiente.

En Atarfe, a 15 de Mayo de 2017.

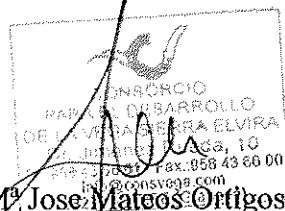
Fdo.: D. Noel López Linares

PRESIDENTE DEL CONSORCIO VEGA - SIERRA ELVIRA

En cumplimiento de la LEY 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales serán introducidos en el fichero RECURSOS HUMANOS, creado bajo responsabilidad del CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro General de Protección de Datos con la finalidad de gestionar el proceso de selección de personal de esta entidad. Le indicamos que los mismos pueden ser comunicados a otras entidades. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición a su tratamiento ante el Registro General del Consorcio, a la dirección siguiente: C/ Doctor Jiménez Rueda, nº 10, 18230, en Atarfe, Granada, o enviando un correo electrónico a info@consvega.com, indicando en el asunto del mensaje "Ejercicio de derechos LOPD".

Plazo para solicitar, 10 días naturales a partir del día siguiente de la publicación del presente.

En Atarfe, a 18 de mayo de 2017



Fdo. M^a Jose Mateos Ortigosa
GERENTE CONSORCIO VEGA-SIERRA ELVIRA

